

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 24-2-1-1

0003235

000012

Los ASOCIADOS de la Compañía Anónima CARRE SEGURA CARSES S.A.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

por medio de la presente se declara que la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima CARRE SEGURA CARSES S.A.

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Mayo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima CARRE SEGURA CARSES S.A.;

Que el señor Alex Ripalda Burgos en su calidad de Presidente de la compañía con el patrocinio del Ab. Roberto Falconi ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADH-92498 de 20 de noviembre de 1992, y, ADH-92499 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía CARRE SEGURA CARSES S.A. por DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL acciones de 100 SUCRES cada una; b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de abril de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ANDEA/HVC/JI.-
EXP. No. 68179



Queda inscrita esta Resolución a foja 34.335, número 12.339 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.924 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Ab. Hector Miguel Acuña Acuña
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to

SIC

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.424 del

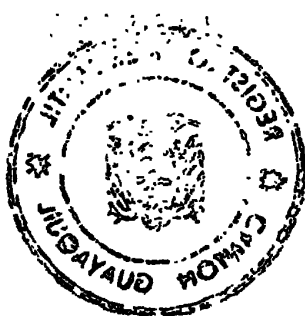
Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción res

pectiva. Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos

noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. FLORENTINO ALONSO ALONSO AMORADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



esta Resolución a foja 34.332, número 15.332
del Registro Mercantil y en el margen de la inscripción res
pectiva. Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos
noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

DA FLORENTINO ALONSO ALONSO AMORADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil